

***INSTRUCTIVO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALARIOS DEL
PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE
DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES
MAYO 2026***

CONTENIDO

PUNTO 1: Definiciones para Docentes de nivel Universitario.

PUNTO 2: Definiciones para Docentes de nivel Preuniversitarios.

PUNTO 3: Definiciones para el escalafón no docente.

Buenos Aires, 20 de mayo de 2026

PUNTO 1: Definiciones para Docentes de nivel Universitario

a. ESCALA SALARIAL

Los básicos quedan establecidos de la siguiente forma:

DEDICACIÓN	CATEGORÍA	may-26
<i>Exclusiva</i>	Titular	1.606.017,59
	Asociado	1.429.123,13
	Adjunto	1.252.853,64
	JTP	1.075.954,35
	Ayudante de 1era.	898.873,89
<i>Semiexcl.</i>	Titular	803.010,13
	Asociado	714.560,47
	Adjunto	626.421,29
	JTP	537.976,41
	Ayudante de 1era.	449.435,60
<i>Simple</i>	Titular	401.503,97
	Asociado	357.275,34
	Adjunto	313.207,47
	JTP	268.985,05
	Ayudante de 1era.	224.713,81
	Ayudante de 2da.	179.773,93

b. GARANTÍA SALARIAL

Los valores brutos de la garantía salarial son los siguientes:

Desde	Garantía Dedicación Simple	Garantía Dedicación Semiexclusiva	Garantía Dedicación Exclusiva
feb-25	308.641,98	617.283,96	1.234.567,91

A fin de alcanzar los valores brutos, se sugiere aplicar los siguientes montos por categoría y rango de antigüedad en concepto del adicional remunerativo y no bonificable Garantía Salarial (montos correspondientes a cargos que solo liquidan el adicional por antigüedad):

Etapa	Dedicación	Categoría	Antigüedad			
			20%	30%	40%	50%
may-26	Exclusiva	Ayudante de 1era.	155.919,25	66.031,86	-	-
may-26	Semiexclusiva	Ayudante de 1era.	77.961,24	33.017,68	-	-
may-26	Simple	Ayudante de 1era.	38.985,41	16.514,03	-	-

c. SUMA FIJA REMUNERATIVA NO BONIFICABLE

Se establecen sumas fijas remunerativas y no bonificables, excepcionales, por única vez, por cargo, en función del tiempo de dedicación conforme al siguiente detalle:

Dedicación	may-26
Exclusiva	40.000,00
Semiexcl.	20.000,00
Simple	10.000,00

PUNTO 2: Definiciones para Docentes de nivel Preuniversitarios

a. ESCALA SALARIAL

Los básicos quedan establecidos de la siguiente forma:

Categoría	Hs de dedicación semanal	Índice por Hs	may-26	
			\$ por hora reloj	\$ por cargo
Preceptor	25	0,5280	30.778,10	769.452,50
Subjefe de Preceptores	25	0,5866	34.194,07	854.851,75
Jefe de Preceptores	25	0,6336	36.933,70	923.342,50
Bibliotecario	25	0,5520	32.177,15	804.428,75
Jefe de Biblioteca	25	0,6624	38.612,47	965.311,75
Prof. de Equipo de Orientación	20	0,7000	40.804,24	816.084,80
Ayudante Equipo de Orientación	12	0,5833	34.001,65	408.019,80
Rector / Director	25	1,3500	78.693,65	1.967.341,25
Vicerrector / Vicedirector	25	1,1921	69.489,47	1.737.236,75
Regente	25	0,8000	46.633,34	1.165.833,50
Subregente	25	0,6800	39.638,40	990.960,00
Asesor Pedagógico	25	0,8395	48.935,93	1.223.398,25
Secretario	25	0,8000	46.633,34	1.165.833,50
Prosecretario	25	0,6800	39.638,40	990.960,00
Maestro Jardín Maternal	20	0,7067	41.194,80	823.896,00
Maestro Jardín de Infantes	20	0,6867	40.028,98	800.579,60

Maestro Especial Nivel Inicial	20	0,7882	45.945,57	918.911,40
Maestro de Grado	20	0,6667	38.863,19	777.263,80
Maestro Especial Niv. Primario	20	0,7882	45.945,57	918.911,40
Profesor Horas Cátedra Niv. Medio	10	1,0000	58.291,42	582.914,20
Maestro Coordinador	25	0,5664	33.016,50	825.412,50
Ayud. Clases Práct. N. Medio	12	0,5320	31.011,32	372.135,84
Jefe de Trab. Práct. N. Medio	12	0,6384	37.213,51	446.562,12
Ayudante Tco. de Trab. Práct.	12	0,5320	31.011,32	372.135,84
Maestro de Enseñanza Práctica	16	0,7000	40.804,24	652.867,84
Maestro Ens. Práct. Jefe de S.	16	0,7700	44.884,65	718.154,40
Jefe Gral. de Enseñanza Práct.	16	0,8400	48.965,02	783.440,32
Jefe Gral. de Taller de Enseñanza Práct.	16	0,9100	53.045,43	848.726,88
Profesor Horas Cátedra Niv. Terciario	8	1,2500	72.864,49	582.915,92
Ayud. Clases Práct. Niv. Sup.	12	0,6650	38.764,10	465.169,20
Jefe Trabajos Práct. Niv. Sup.	12	0,7980	46.516,77	558.201,24
Jefe / Coordinador / Director de Departamento	15	1,0500	61.206,25	918.093,75

b. GARANTÍA SALARIAL

No corresponde liquidar montos en concepto del adicional remunerativo y no bonificable Garantía Salarial para Docentes de Niveles Preuniversitarios.

c. SUMA REMUNERATIVA NO BONIFICABLE

Se acompaña el esquema de las sumas fijas remunerativas y no bonificables, excepcionales, por única vez, para cada categoría, de conformidad con el siguiente detalle:

Categoría	Hs de dedicación semanal	may-26	
		\$ por hora reloj	\$ por cargo
Preceptor	25	1.056,00	26.400,00
Subjefe de Preceptores	25	1.173,20	29.330,00
Jefe de Preceptores	25	1.267,20	31.680,00
Bibliotecario	25	1.104,00	27.600,00
Jefe de Biblioteca	25	1.324,80	33.120,00
Prof. de Equipo de Orientación	20	1.400,00	28.000,00
Ayudante Equipo de Orientación	12	1.166,60	13.999,20
Rector / Director	25	2.700,00	67.500,00
Vicerrector / Vicedirector	25	2.384,20	59.605,00
Regente	25	1.600,00	40.000,00
Subregente	25	1.360,00	34.000,00
Asesor Pedagógico	25	1.679,00	41.975,00
Secretario	25	1.600,00	40.000,00
Prosecretario	25	1.360,00	34.000,00
Maestro Jardín Maternal	20	1.413,40	28.268,00
Maestro Jardín de Infantes	20	1.373,40	27.468,00

Maestro Especial Nivel Inicial	20	1.576,40	31.528,00
Maestro de Grado	20	1.333,40	26.668,00
Maestro Especial Niv. Primario	20	1.576,40	31.528,00
Profesor Horas Cátedra Niv. Medio	10	2.000,00	20.000,00
Maestro Coordinador	25	1.132,80	28.320,00
Ayud. Clases Práct. N. Medio	12	1.064,00	12.768,00
Jefe de Trab. Práct. N. Medio	12	1.276,80	15.321,60
Ayudante Tco. de Trab. Práct.	12	1.064,00	12.768,00
Maestro de Enseñanza Práctica	16	1.400,00	22.400,00
Maestro Ens. Práct. Jefe de S.	16	1.540,00	24.640,00
Jefe Gral. de Enseñanza Práct.	16	1.680,00	26.880,00
Jefe Gral. de Taller de Enseñanza Práct.	16	1.820,00	29.120,00
Profesor Horas Cátedra Niv. Terciario	8	2.500,00	20.000,00
Ayud. Clases Práct. Niv. Sup.	12	1.330,00	15.960,00
Jefe Trabajos Práct. Niv. Sup.	12	1.596,00	19.152,00
Jefe / Coordinador / Director de Departamento	15	2.100,00	31.500,00

PUNTO 3: Definiciones para el escalafón no docente

a. ESCALA SALARIAL

Los básicos quedan establecidos de la siguiente forma:

CATEGORÍA	may-26
1	2.071.851,68
2	1.726.545,86
3	1.436.504,78
4	1.194.787,22
5	994.491,85
6	828.732,04
7	690.617,33

b. GARANTÍA SALARIAL

- En el acta paritaria de fecha 24 de octubre de 2024 quedó definida la suma no remunerativa y no bonificable para las categorías 6 (seis) y 7 (siete) del Convenio Colectivo de Trabajo para No docentes (Decreto 366/06). El monto de la suma a partir del mes de octubre de 2024 es de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-) para la categoría 6 (seis) y de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (180.000.-) para la categoría 7 (siete).
- Por acta paritaria de fecha 9 de abril de 2025 se acordó actualizar las sumas de la Garantía Salarial quedando fijo su monto, a partir del mes de marzo de 2025, en \$220.000 (pesos doscientos veinte mil) y \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil) para las categorías 7 (siete) y 6 (seis) respectivamente. Asimismo, se

acordó a partir de marzo de 2025 incluir al personal de las categorías 4 (cuatro) y 5 (cinco) del Convenio Colectivo de Trabajo (Decreto 366/06) asignando una suma mensual, no remunerativa y no bonificable de \$70.000 (pesos setenta mil) y \$100.000 (pesos cien mil), respectivamente.

c. SUMA REMUNERATIVA NO BONIFICABLE

En el caso del personal no docente, para el mes de mayo de 2026, la suma excepcional y por única vez, de percepción única por cargo, remunerativa y no bonificable queda establecida conforme al siguiente detalle:

CATEGORÍA	may-26
1	40.000,00
2	40.000,00
3	40.000,00
4	40.000,00
5	40.000,00
6	40.000,00
7	40.000,00

Hoja de firmas